



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Martes 24 de julio

Número 167

GOBIERNO CIVIL

Este Gobierno civil recuerda a los industriales dedicados a la fabricación y venta al por menor de sifones, la obligación en que se encuentran de dar el más exacto cumplimiento al Decreto de 14 de septiembre de 1920, Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1952 y Reglamento Técnico Sanitario para la elaboración y venta de bebidas carbónicas, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1958, que prohíben el empleo de cabezas metálicas en los sifones.

Por la Jefatura de Sanidad se procederá a efectuar las oportunas inspecciones y serán aplicadas sanciones a los infractores, en defensa de la salud pública.

Burgos, 17 de julio de 1962.—
El Gobernador civil, José Utrera Molina.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de junio último, resolvió convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y bases, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de diez días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la ejecución de las obras necesarias para la decoración, instalaciones y mobiliario del despacho presidencial y de los Sres. Diputados y el mobiliario preciso del despacho del Sr. Secretario General, y del Secretario particular del Sr. Presidente y la sala de espera del Palacio Provincial.

Presupuesto de contrata, pesetas 580.000.

Garantía provisional, 11.600 pesetas.

Fianza definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Para la realización de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 22.

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones expedidas por la dirección facultativa, proporcionales en plazo y cantidad de obra ejecutada.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, y timbre provincial de 3 pesetas, se harán en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando en sobre abierto, documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales, o en la Caja de Depósitos la cantidad de 11.600 pesetas y se presentarán en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Así mismo el licitador tendrá la obligación de presentar el carnet de empresa con responsabilidad.

También se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Modelo

D., vecino de ... , con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ... de ... 1962, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso, para la ejecución del conjunto de las obras necesarias para la decoración, instalaciones y mobiliario de despachos principales del Palacio Provincial, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y a las que se ofrecen en los documentos gráficos que se acompañan, en la cantidad de (en letra).

Así mismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las protectoras de la Industrial Nacional del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión Social y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 24 de julio de 1962.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.555 —D-440,20

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Aranda de Duero****EDICTO**

D. José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Clemente Arnáiz Bañuelos, mayor de edad, industrial y vecino de Quintanilla Sobresierra, contra D. Fernando J. Ortiz Aparicio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal. He acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la

fincas urbanas que a continuación se describe:

«Una casa sita en esta villa de Aranda de Duero y su calle de Arias de Miranda, número 1, compuesta de sótano, planta baja y tres pisos, figurando inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a favor de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Drogas Ortiz, S. L.»

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta de dicho inmueble el próximo día 20 de agosto y hora de las doce, haciendo saber a los licitadores que el precio de tasación de dicho inmueble ha sido el de novecientos setenta y cinco mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, haciendo asimismo saber que la certificación de cargas o gravámenes expedidas por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, relativa a dicho inmueble, se halla unida a los autos, obrantes en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia a disposición de cualquier licitador, que desee examinarla.

Dado en Aranda de Duero, a siete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

2.520.—D-194,15

Briviesca**Edicto**

D. Juan Bautista Pardo García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento del juicio declarativo de arrendamientos rústicos, y que figuran registrados con el número 17 del presente año, en los cuales ha recaído, con fecha 8 de junio de 1962, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, el Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo en materia de arrendamientos rústicos, seguidos entre partes, de la una, como actor, D. Teófilo de la Torre Ojeda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Vid de Bureba, representado por el Procurador D. Buenaventura Cuartango Serrano y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y de la otra, como demandados, contra las personas desconocidas e inciertas de los herederos de doña Isabel Sainz Ortiz, entre ellas, contra don Andrés y don Jesús Faro Sáiz, vecinos de esta ciudad y de Santander, respectivamente, sobre la vigencia de un contrato de aparcería.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Cuartango Serrano, en nombre de don Teófilo de la Torre Ojeda, contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederos de doña Isabel Sáiz Ortiz, entre ella y sus hijos Jesús y Andrés Faro Sainz, aquellos en situación de rebeldía, y éste representado por el Procurador Sr. Martínez Benito, debo declarar y declaro que entre las partes han vigente un contrato de aparcería a medias en los términos que se indican en el primer considerando de esta resolución, relativo a las fincas concretadas en el primer resultando de la sentencia; sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Juan Bautista Pardo García, estando celebrado audiencia pública en el día de la fecha ante mí el Secretario, de que doy fe en Briviesca, a 9 de junio de 1962.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Jesús Faro Sainz, y he-

rederos ignorados de doña Isabel Sainz Ortiz, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, extendiendo el presente en Briviesca, a 16 de junio de 1962.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

2.566.—D.—270,20

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada de sumario número 30 948, seguido contra Francisco Calvo Andrés, sobre hurto, en cuyo procedimiento fue embargada, como de la propiedad de dicho penado, la finca siguiente, sita en el término municipal de Covarrubias.

Un plantel sito en La Tejera, de 15 áreas, con 600 palos del país, que linda Norte, concejil; Sur, José Blanco; Este, concejil; y Oeste, Domingo Caño, tasada en 1.800 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, las finca anteriormente descrita, señalándose para ello el día 10 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.ª No existe título de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª En atención a ser la tercera subasta que se anuncia, se

celebrará la presente sin sujeción a tipo.

Dado en Lerma, a 16 de julio de 1962.—El Juez de Instrucción, Jaime Támara Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de acondicionamiento de la red de caminos en la zona de Santa María del Campo (Burgos).

El presupuesto de las obras asciende a cuatro millones trescientas setenta mil ochocientas cinco pesetas, con sesenta y un céntimos (4.370.805,61).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (calle Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 7 de septiembre de 1962, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ochenta y siete mil cuatrocientas dieciséis pesetas, once céntimos (87.416,11), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposi-

ciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 3 de septiembre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

«El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de..... según apoderamiento que acompaña), vecino de.... provincia de.... con documento de identidad que exhibe, y con domicilio en.... calle de.... número.... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en.... se compromete a llevar a cabo las obras de..... por la cantidad..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 11 de julio de 1962.
El Director (ilegible).

2.561.—D.—258,20

Acordada la concentración parcelaria en el término de Pangusión, por Decreto de 1 de junio de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955, y su complementaria de 14 de abril de este año. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: D. José Solanes Mansanet, Registrador de la Propiedad de Villarcayo, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Juan Domingo Jiménez Es-

carzaga, Notario de Medina de Pomar, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Francisco García Díez, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria.

D. Tomás Salazar Gómez, Presidente de la Junta Administrativa de la entidad local menor de Pangusión.

D. Florentino Ruiz Fernández, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

D. Federico Cantera Angulo y D. Antonio Martínez Tascón, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Juan Mardones Alonso, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Gonzalo Gutiérrez Larza, Auxiliar Letrado de la Delegación de Concentración Parcelaria de Burgos.

Pangusión, a 19 de julio de 1962.—El Presidente de la Comisión Local, Julio Selva Ramos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 del mes actual, acordó aprobar el padrón confeccionado para el percibo de los derechos o tasas por recogida de basuras de establecimientos, que regula la Ordenanza número 11 de exacciones locales, en relación con el epígrafe 15 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, y que ha de regir para el actual ejercicio de 1962, y que, conforme con el artículo 722 de la citada Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días, para que, durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 16 de julio de 1962. El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir

superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Navas de Bureba, a 16 de julio de 1962.—El Alcalde, Emiliano Palma.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA BURGOS

Transferencia de sus Acciones al Estado

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de junio último («Boletín Oficial» del 28 siguiente), han quedado constituidos resguardos de depósito en efectivo, a favor de los Accionistas del Banco de España, tal como figuraban inscritos en los resguardos de la Institución al 30 de junio último.

Para mayor facilidad de los señores Accionistas, los extractos de inscripción de acciones domiciliadas en Burgos, podrán ser canjeados a partir del jueves, 26 del corriente, por los resguardos de depósito en efectivo, en esta Secretaría del Banco de España, todos los días laborables, de 9 a 12 de la mañana. Los extractos de inscripción de las acciones, deberán ser firmados al dorso por los titulares o sus representantes legales, a satisfacción del Banco, bajo el oportuno cajetín. No obstante, los Bancos, por orden de sus clientes, podrán retirar los resguardos de depósito en efectivo, firmando, en su nombre, los extractos de inscripción.

El pago de los resguardos de depósito en efectivo, tendrá lugar a partir del día 31 de julio, en la ventanilla de pagos de esta Caja. Para la cancelación de los depósitos, se estará a lo

dispuesto en el artículo 9.º de los vigentes Estatutos del Banco, que textualmente dicen: «La devolución de los depósitos se hará, previa la presentación de los resguardos que el Banco hubiese expedido y el recibo en ellos suscrito por la persona con derecho a retirar lo depositado. El Banco podrá exigir la justificación documental de este derecho, cuando proceda; y siempre que lo tenga a bien, garantías o conocimientos satisfactorios, a su juicio, de las firmas».

El importe de los resguardos de depósito cancelados, podrá abonarse en cuenta corriente a nombre del titular de las acciones, en cualquier Establecimiento bancario, previa solicitud, por escrito, en los oportunos impresos.

Los poseedores de acciones domiciliadas en Sucursales, que desearan realizar en Madrid las antedichas operaciones de canje y cancelación, lo solicitarán en los impresos que les serán facilitados en esta Secretaría.

Burgos, 23 de julio de 1962. El Secretario, Antonio de Quevedo.

2.567.—D-251,15

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la señora Vda. de Cabezudo y Cia., S. R. C., «Galletas Coral», ha solicitado licencia para trasladar parte de sus instalaciones de la fábrica de galletas y derivados, más la ampliación autorizada por la Jefatura de Industria de Burgos, de la calle del Cid, número 3, a la carretera de Orón, número 25.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Miranda de Ebro, a 17 de julio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.550.—D-85,10